**Acta No. 41 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 20 de Abril del 2020**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 14-catorce horas con 16-dieciseis minutos del día 20-veinte de abril del año 2020-dos mil veinte, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la trigésima sexta Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2018-2021, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, regidores y síndicos, por indicación de la C. Presidente Municipal, y con fundamento en lo establecido por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre la primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de abril del presente año. Para dar inicio a esta sesión ordinaria, procederé a tomar lista de asistencia de los integrantes del R. Ayuntamiento, y verificar el quórum reglamentario. Preside esta Sesión la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal de Gral. Escobedo, N.L.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |  |
| --- | --- |
| **Lista de Asistencia:** | |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| Juan Manuel Méndez Martínez | Primer Regidor |
| Alma Velia Contreras Ortiz | Segundo Regidor |
| José Luis Sánchez Cepeda | Tercer Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona Falta Justificada | Cuarto Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Quinto Regidor |
| Maricela González Ramírez Falta Justificada | Sexto Regidor |
| Miguel Quezada Rodríguez | Séptimo Regidor |
| Stephanie Guadalupe Ramirez Guadian | Octavo Regidor |
| Pedro Góngora Valadez | Noveno Regidor |
| Claudia Edith Ramos Ojeda | Decimo Regidor |
| Mario Antonio Guerra Castro | Décimo Primer Regidor |
| Wendy Maricela Cordero González | Décimo Segundo Regidor |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales | Décimo Tercer Regidor |
| Carolina María Vázquez Juárez | Décimo Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segundo |

Así mismo nos acompaña el C.P. Erubiel Cesar Leija Franco Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, y el de la voz, Secretario del Ayuntamiento. Hay quorum legal C. Presidenta Municipal

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, por lo tanto, me permito proponer por instrucción de la c. presidenta municipal y con fundamento en la fracción II, inciso a. del artículo 35 de la ley de gobierno municipal del estado de Nuevo León así como segundo párrafo del artículo 51 del reglamento interior del R. ayuntamiento, que durante el período de contingencia sanitaria a causa del Covid-19 y a partir de esta sesión, el resto de las mismas sean celebradas en los patios de esta presidencia municipal, declarándolo de esta manera recinto de sesiones durante la etapa ya mencionada, con la finalidad de cumplir con las medidas preventivas de contagio y sana distancia, por lo que se somete a votación de los presentes esta propuesta, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad se aprueba durante el período de contingencia sanitaria a causa del Covid-19 y a partir de esta sesión, el resto de las mismas sean celebradas en los patios de esta presidencia municipal, declarándolo de esta manera recinto oficial de sesiones durante la etapa de contingencia.

Habiendose aprobado esta propuesta los invito a pasar a los patios de este edificio para continuar con la sesión en turno.

Ahora bien, continuando con el orden del día me permito poner a su consideración, regidores y síndicos, los siguientes puntos a tratar:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del acta 40 de la sesión ordinaria del día 30 de marzo del 2020;

3.- Lectura de asuntos turnados a comisiones de la admón. 2018-2021;

4.- Presentación de propuesta para modificar el acuerdo del R. ayuntamiento generado en fecha del 07 de mayo del 2019 relacionado con la constitución de una servidumbre de paso de 110.84 m2 de un inmueble de mayor extensión con superficie de 9,787.96 m2 ubicado al norte de la avenida juan pablo y al oriente de la calle San Juan Forest, lote 10, manzana 270 del fraccionamiento Praderas de San francisco, sector 2 solicitado por el sr. Gilberto Montemayor Cárdenas;

5.- Propuesta de aplicación de los recursos del ramo 33 Fondo iv.- de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal para el ejercicio 2020 en general Escobedo;

6.- Propuesta para someter a consulta pública por 15-quince días hábiles proyecto de reglamento para la construcción y protección de aceras del municipio de General Escobedo, Nuevo León.

7.- Asuntos generales; y

8.- Clausura de la sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 40 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MARZO DEL 2020…………………………………………..…………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, fue enviada a todos los miembros de este R. Ayuntamiento el Acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 30 de Marzo del 2020, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma.

Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 40 del 30 de marzo del 2020, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 40, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 30 de marzo del 2020…………………………….…………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta 40, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 30 de marzo del 2020. (ARAE-226/2020)………………………………………………………………………….……**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera comenta: para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

1.- Aprobación del acta 39, correspondiente a la sesión ordinaria del día 06 de marzo del 2020;

2.- Aprobación del informe contable y financiero del municipio de General Escobedo correspondiente al mes de febrero del 2020;

3.- Aprobación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 del municipio de General Escobedo;

4.- Aprobación de los siguientes dictamenes modificatorios:

- Del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria con fecha del 15 de diciembre del 2010, mismo que obra en el acta 41 del r. ayuntamiento relativo a la propuesta para celebrar un contrato de comodato de 1 inmueble para la construcción de una secundaria en la colonia hacienda San Miguel sector Palmiras.

- Del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria con fecha del 31 de enero del 2014, mismo que obra en el acta 34 del r. ayuntamiento relativo a la propuesta para celebrar un contrato de comodato de 1 inmueble para la construcción de una secundaria en la colonia Mirasur.

- Del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria con fecha del 26 de febrero del 2020, mismo que obra en el acta 38 del r. ayuntamiento relativo a la propuesta para celebrar un contrato de comodato de 1 inmueble para la construcción de una secundaria en la colonia privadas de camino real II.

5.- Aprobación de la propuesta para someter a consulta pública reforma a los reglamentos de ecología y protección ambiental así como de construcción; y

6.- Aprobación de propuesta para la integración del consejo ciudadano para la contingencia coronavirus covid-19 del municipio de General Escobedo.

Continuando con el orden del día, y con fundamento en el artículo 98 fracción X de la ley de gobierno municipal del estado de nuevo león, me permito dar cuenta de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes; del 07 de marzo del 2020 hasta la celebración de esta sesión ordinaria, se han turnado 09 asuntos a comisiones, los cuales son:

o A la comisión de hacienda municipal y patrimonio le fueron turnados los siguientes asuntos: informe contable y financiero de este municipio correspondiente al mes de febrero del 2020; presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 de este municipio; presentación de 3 dictamenes modificatorios de acuerdos aprobados en la sesiones con fechas del 15 de diciembre del 2010, 31 de enero del 2014 y 26 de febrero del 2020, relativas a celebraciones de comodatos para construcción de planteles educativos de educación básica; asuntos que han sido aprobados previamente por el pleno;

o A esta misma comisión de hacienda municipal y patrimonio le fueron turnadas la propuesta de modificación del acuerdo del r. ayuntamiento generado en fecha del 07 de mayo del 2019, respecto de la constitución de una servidumbre de paso de 110.84 m2 de un inmueble de mayor extensión con superficie ubicado al norte de avenida Juan Pablo II y al oriente de calle San Juan Forest; así como propuesta de aplicación de recursos del ramo 33 fondo iv.- de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal para el ejercicio 2020 en General Escobedo; asuntos que serán tratados en la sesión ordinaria del día de hoy.

o Por su parte a las comisiones unidas de participación ciudadana y reglamentación y mejora regulatoria les fue turnada la propuesta para someter a consulta pública reformas a los reglamentos de ecología y protección ambiental así como de construcción; asuntos aprobados previamente por el pleno;

o A estas mismas comisiones unidas les ha sido turnada también la propuesta para someter a consulta pública proyecto del reglamento para la construcción y protección de aceras del municipio de General Escobedo, Nuevo León; asunto a tratar en la presente sesión.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO GENERADO EN FECHA DEL 07 DE MAYO DEL 2019 RELACIONADO CON LA CONSTITUCIÓN DE UNA SERVIDUMBRE DE PASO DE 110.84 M2 DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN CON SUPERFICIE DE 9,787.96 M2 UBICADO AL NORTE DE LA AVENIDA JUAN PABLO Y AL ORIENTE DE LA CALLE SAN JUAN FOREST, LOTE 10, MANZANA 270 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE SAN FRANCISCO, SECTOR 2 SOLICITADO POR EL SR. GILBERTO MONTEMAYOR CÁRDENAS**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 4 del orden del día, hacemos referencia de la presentación de la Presentación de propuesta para modificar el acuerdo del R. ayuntamiento generado en fecha del 07 de mayo del 2019 relacionado con la constitución de una servidumbre de paso de 110.84 m2 de un inmueble de mayor extensión con superficie de 9,787.96 m2 ubicado al norte de la avenida juan pablo y al oriente de la calle San Juan Forest, lote 10, manzana 270 del fraccionamiento Praderas de San francisco, sector 2 solicitado por el sr. Gilberto Montemayor Cárdenas; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

La regidora carolina Maria Vazquez Juarez con su voto en abstención

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria se aprueba la dispensa de la Presentación de propuesta para modificar el acuerdo del R. ayuntamiento generado en fecha del 07 de mayo del 2019 relacionado con la constitución de una servidumbre de paso de 110.84 m2 de un inmueble de mayor extensión con superficie de 9,787.96 m2 ubicado al norte de la avenida juan pablo y al oriente de la calle San Juan Forest, lote 10, manzana 270 del fraccionamiento Praderas de San francisco, sector 2 solicitado por el sr. Gilberto Montemayor Cárdenas.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

La regidora Carolina Maria Vazquez Juarez con su voto en contra

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

**ÚNICO.- Por mayoria se aprueba la Presentación de propuesta para modificar el acuerdo del R. ayuntamiento generado en fecha del 07 de mayo del 2019 relacionado con la constitución de una servidumbre de paso de 110.84 m2 de un inmueble de mayor extensión con superficie de 9,787.96 m2 ubicado al norte de la avenida juan pablo y al oriente de la calle San Juan Forest, lote 10, manzana 270 del fraccionamiento Praderas de San francisco, sector 2 solicitado por el sr. Gilberto Montemayor Cárdenas.**

**(ARAE-227/2020)………………...........................................................................................................**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 17 de abril del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los Artículos 38, 39, y 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y de la fracción VI del Artículo 25, y artículos 78, 79, 82 fracción III, y 85 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio presentar a este pleno la propuesta para modificar el Acuerdo del R. Ayuntamiento generado en fecha del 07 de mayo del 2019 relacionado con la constitución de una servidumbre de paso de 110.84 m2 de un inmueble de mayor extensión con superficie de 9,787.96 m2 ubicado al norte de la Avenida Juan Pablo y al oriente de la calle San Juan Forest, lote 10, manzana 270 del Fraccionamiento Praderas de San Francisco, sector 2 solicitado por el Sr. Gilberto Montemayor Cárdenas en los términos del presente dictamen., bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El día 28 de marzo del 2019, fecha en que fue celebrada sesión ordinaria de la Administración 2018-2021 del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, dentro del punto 5 del orden del día, fue presentada al Pleno una propuesta relacionada para desincorporar del dominio público municipal una superficie de 110.84 m2 de un inmueble de mayor extensión con superficie de 9,787.96 m2 ubicado al norte de la Avenida Juan Pablo y al oriente de la calle San Juan Forest, lote 10, manzana 270 del Fraccionamiento Praderas de San Francisco, sector 2, etapa 5 a la 9, a fin de que dichos 110.84 m2 sean permutados a la persona física Gilberto Montemayor Cárdenas, por un lote de terreno con superficie de 409.86 m2 ubicado en calle San Juan Forest, con expediente catastral 34-000-635 en el Fraccionamiento Praderas de San Francisco, esto para favorecer el desarrollo del parque municipal en el Fraccionamiento mencionado.

**SEGUNDO.-** Posterior a la aprobación del acuerdo antes mencionado en la tramitología del mismo se detectó por parte de la Administración Pública de esta ciudad que la realización del mismo no sería del interés del Sr. Gilberto Montemayor Cárdenas en el cual implicaría un desuso de las propiedades y a su vez un incumplimiento del acuerdo antes aprobado.

**TERCERO.-**Posteriormente fue recibido por parte del Sr. Gilberto Montemayor Cárdenas en fecha del 30 de abril del 2019 un oficio en el cual menciona que la figura jurídica de permuta no será de su interés, ya que se pretende la construcción de acceso vial en dicha porción de terreno municipal antes mencionado, para que siga la continuación de construcción de viviendas del fraccionamiento Praderas de San Francisco en Gral. Escobedo N.L., para lo que se solicita una modificación del acuerdo antes aprobado para que sea una servidumbre sobre la porción del terreno municipal que permita el acceso al predio, manteniendo de cualquier manera como contraprestación la donación un lote de terreno con superficie de 409.86 m2 ubicado en calle San Juan Forest, con expediente catastral 34-000-635 en el Fraccionamiento Praderas de San Francisco, con la finalidad de seguir favoreciendo el desarrollo del parque municipal en el Fraccionamiento ya referido. Esta propuesta fue aprobada por el Ayuntamiento en fecha 07 de mayo.

**CUARTO.-** Así mismo, el Lic. Gilberto Montemayor Cárdenas, solicitó el cambio de destino de área municipal a vial, respecto de una superficie de 110.84 m2 de un área de mayor porción con expediente catastral 42-270-011, mismo que se encuentra aledaño a su propiedad con expediente catastral 34-000-635.

**CUARTO.-** Ahora bien, la superficie contemplada como servidumbre de paso establecida en la modificación de acuerdo descrita anteriormente cuenta con destino de equipamiento urbano, mismo que en virtud del proceso de mejoramiento en aspectos de la vialidad del sector y favoreciendo el desarrollo del mismo, se solicitó la factibilidad de cambio de destino a Infraestructura, específicamente vialidad, por lo que fueron emitidos los dictámenes y factibilidades siguientes:

* Por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante oficio SEDU/1165/2020 se informó que la Secretaría de desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Nuevo León, aprobó la Regularización a las ventas del Fraccionamiento Praderas de San Francisco, Sector 2 Etapa 5 a la 9; expediente DUF/252/2013 de fecha 09 de octubre; así mismo que el predio municipal ya referido en el presente dictamen cuenta con un destino de suelo de equipamiento urbano. De igual manera, en el oficio en mención se hace referencia de inspección física realizada por la División de Tránsito y Vialidad perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica, determinando que el cambio de destino de Equipamiento Urbano a destino de Infraestructura (vialidad) del inmueble objeto de este dictamen contribuirá a mejorar aspectos de la vialidad actual y futura; dicha información ha sido corroborada por la Secretaría Técnica de la Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable mediante oficio SMS/0580/2020. Por lo anterior la Secretaría de Desarrollo Urbano de General Escobedo dictaminó la factibilidad técnica para realizar el cambio de destino de Equipamiento Urbano a destino de Infraestructura (vialidad).
* Por otro lado, la Dirección de Protección Civil, a través del oficio D.P.C.G.E.-001/2020 menciona que posterior a la inspección realizada por dicha dependencia el predio objeto de este dictamen no representa riesgo alguno en materia de su competencia para cambio de destino de equipamiento urbano a infraestructura (vialidad).
* La Dirección Jurídica por su parte informa que el predio municipal ubicado al norte de la Avenida Juan Pablo y al oriente de la calle San Juan Forest, lote 10, manzana 270 del Fraccionamiento Praderas de San Francisco, sector 2, etapa 5 a la 9 no se encuentra comprometido por algún procedimiento legal.
* Por último, la Dirección de Patrimonio del Municipio de General Escobedo estableció que el predio municipal ya mencionado, específicamente en la superficie de 110.84 m2 colindante al norte con inmueble identificado catastralmente con el número 34-000-635, al sur con Avenida Juan Pablo II y al Poniente con área municipal (de la cual forma parte) perteneciente al Fraccionamiento Praderas de San Francisco, Sector 2 Etapa 5 a la 9 no se encuentra comprometida en comodato para un posible cambio de destino a Infraestructura (vialidad).

Por lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo el cambio de destino de equipamiento urbano a Infraestructura de vialidad de una porción de 110.84 m2 de un área municipal de mayor extensión con superficie de 9,787.96 m2 ubicado al norte de la Avenida Juan Pablo y al oriente de la calle San Juan Forest, lote 10, manzana 270 del Fraccionamiento Praderas de San Francisco, sector 2, etapa 5 a la 9, se propone la modificación del acuerdo del R. Ayuntamiento generado en fecha del 07 de mayo del 2019 relacionado con la constitución de una servidumbre de paso de 110.84 m2 de un inmueble de mayor extensión con superficie de 9,787.96 m2 ubicado al norte de la Avenida Juan Pablo y al oriente de la calle San Juan Forest, lote 10, manzana 270 del Fraccionamiento Praderas de San Francisco, sector 2 solicitado por el Sr. Gilberto Montemayor Cárdenas, bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León mencionan que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León menciona que las áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo.

**TERCERO.-** Que la fracción VI del Artículo 146 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León establece que los destinos de infraestructura se clasifican, entre otros, como vialidad y obras complementarias las cuales son todas las carreteras, autopistas y libramientos: las vías primarias de acceso controlado o sin control de acceso; las vías arteriales y colectoras; puentes vehiculares, pasos a desnivel o complejos viales, túneles vehiculares y peatonales, puentes peatonales y demás que correspondan.

**CUARTO.-** Que los artículos 36, fracción VII y 37 fracción III, inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen como obligaciones de los regidores y síndicos que integran el Ayuntamiento, proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales, y demás disposiciones administrativas, circulares y acuerdos del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Que la fracción VI del Artículo 25 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio establece que una de las facultades de los Regidores es proponer al Pleno del Ayuntamiento la formulación, expedición, modificación o reforma de los Reglamentos Municipales, Lineamientos, Circulares y Acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por 38, 39, y 40 fracciones II. y VI. De la Ley de Gobierno Municipal; y de la fracción VI. del Artículo 25, y artículos 78, 79, 82 fracciones III y IX, y 91 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del acuerdo generado en fecha del 07 de mayo del 2019 relacionado con la constitución de una servidumbre de paso de 110.84 m2 de un inmueble de mayor extensión con superficie de 9,787.96 m2 ubicado al norte de la Avenida Juan Pablo y al oriente de la calle San Juan Forest, lote 10, manzana 270 del Fraccionamiento Praderas de San Francisco, sector 2 solicitado por el Sr. Gilberto Montemayor Cárdenas.

**SEGUNDO.-** De aprobarse el acuerdo primero del presente Dictamen,Se autoriza que se realice el cambio de destino de equipamiento urbano a infraestructura, específicamente vialidad, de un área parcial de 110.84 m2 de un inmueble de mayor extensión con superficie de 9,787.96 m2 ubicado al norte de la Avenida Juan Pablo y al oriente de la calle San Juan Forest, lote 10, manzana 270 del Fraccionamiento Praderas de San Francisco, sector 2, solicitado por el Sr. Gilberto Montemayor Cárdenas.

**TERCERO.-** Así mismo, se instruye a las áreas de la Administración Pública municipal a dar cumplimiento a los acuerdos establecidos en el presente Dictamen.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 17 días del mes de abril del 2020.

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO IV.- DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2020 EN GENERAL ESCOBEDO**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 5 del orden del día, hacemos referencia de la presentación de la Propuesta de aplicación de los recursos del ramo 33 Fondo IV.- de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal para el ejercicio 2020 en General Escobedo; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

La regidora Carolina Maria Vazquez Juarez su voto en abstención.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria se aprueba la dispensa de la Propuesta de aplicación de los recursos del ramo 33 Fondo IV.- de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal para el ejercicio 2020 en General Escobedo.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

La regidora Carolina Maria Vazquez Juarez su voto en abstención.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

**ÚNICO.- Por mayoria se aprueba Propuesta de aplicación de los recursos del ramo 33 Fondo IV.- de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal para el ejercicio 2020 en General Escobedo.**

**(ARAE-228/2020)……………….........................................................................................................**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E S.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio , del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85,fracción I,96,97,101,106 y 108 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos presentar la propuesta para la **aplicación de los recursos del ramo 33 Fondo IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio 2020**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 11 de diciembre del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2020, el cual contiene en su artículo 7 y anexos 1, inciso C; y 22, prevé recursos del Ramo 33, respecto de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito federal.

**SEGUNDO.-** Así mismo, en fecha 03 de enero del 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 de participaciones a entidades federativas y municipios y 33 de aportaciones federales para entidades federativas y municipios.

**TERCERO.-** Que según el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 27 de Enero del 2020, mediante el cual se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, se encuentra que le corresponde al Municipio de General Escobedo, para el Ejercicio 2020, ejercer $303’447,229.00 (trescientos tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos veintinueve pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Fondo de Fortalecimiento Municipal.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, es competente para conocer, estudiar y proponer al R. Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: artículo 115 fracción II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 37, fracción I inciso a), c) y h), 38, 40 fracción II, y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO**.- Que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que la aplicación de los recursos de este Fondo, se destinaran a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, la Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal propone a través de esta Comisión, la asignación de recursos para la seguridad pública y deuda pública.

**TERCERO.-** Que el artículo 38 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los recursos del Fondo objeto del presente dictamen deben ser distribuidos entre los municipios y demarcaciones territoriales en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio o demarcación territorial, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

**CUARTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León son obligaciones del Tesorero Vigilar la administración de fondos, para obras por cooperación.

Por lo que con base a lo expuesto anteriormente, los integrantes de esta Comisión nos permitimos poner a su consideración y aprobación, en su caso, los siguientes:

**RESOLUTIVOS**:

**PRIMERO**.- Se apruebe que del monto total asignado del Ramo 33, Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio 2020, se apliquen, en los conceptos que se precisan en la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RAMO 33 FONDO IV APORTACIONES PARA** | | |
| **EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2020** | | |
|  |  |  |
| **CAPITULO** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| SERVICIOS PERSONALES DE SEGURIDAD PUBLICA | SERVICIOS PERSONALES, REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE | 158,362,627.00 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD PUBLICA | MATERIALES Y SUMINISTROS, EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS | 61,787,002.00 |
| SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS MUNICIPALES | SERVICIOS BÁSICOS | 59,104,200.00 |
| SERVICIO DE LA DEUDA | AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA, E INTERESES | 24,193,400.00 |
|  |  |  |
| **TOTAL** | | **303,447,229.00** |

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, a realizar transferencias de los recursos autorizados en el Resolutivo anterior, entre los conceptos precisados en ese mismo resolutivo, en caso de que se hubieran alcanzado los objetivos y metas de cada uno de ellos.

**TERCERO.-** Se solicita al C. Presidente Municipal ordenar la publicación del Presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León , adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal conforme a los artículos 98, fracción XIX y 222 tercer párrafo , de la Ley antes mencionada, a efecto que se realice la publicación del destino que tendrán los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal del Ramo 33 (Fondo IV) ejercicio Fiscal 2020-dos mil veinte.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 17 días del mes de abril del año 2020.

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15-QUINCE DÍAS HÁBILES PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE ACERAS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente:

Damos paso al punto 6 del orden del día, referente a la Propuesta para someter a consulta pública por 15-quince días hábiles proyecto de reglamento para la construcción y protección de aceras del municipio de General Escobedo, nuevo león; el documento mencionado ha sido circulado entre los miembros de este pleno con anterioridad y en virtud de que será transcrito textualmente al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con la misma sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Posteriormente, El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por mayoria se aprueba la dispensa de lectura de la Propuesta para someter a consulta pública por 15-quince días hábiles proyecto de reglamento para la construcción y protección de aceras del municipio de General Escobedo, nuevo león**

Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento menciona si existe algún comentario respecto del asunto.

Acto seguido, el Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por mayoria se aprueba la Propuesta para someter a consulta pública por 15-quince días hábiles proyecto de reglamento para la construcción y protección de aceras del municipio de General Escobedo, nuevo león**

**(ARAE-228/2020)…………………………………………………………………………………………………………………………**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en este punto del orden del día

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 17 de abril del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a **Consulta pública por 15-quince días hábiles proyecto de Reglamento para la Construcción y Protección de Aceras del Municipio de General Escobedo, Nuevo León** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Tal como lo establecen disposiciones y ordenamientos municipales la movilidad es responsabilidad de la autoridad para establecer una regulación óptima aplicable a conductores de diversos tipos de vehículo pero también a peatones, esto con la finalidad de contar con circulaciones integrales en el espacio público respecto del desplazamiento de la ciudadanía.

**SEGUNDO.-** Por lo anterior es de real importancia, aunado a Reglamentos como el de Tránsito y Vialidad y por el que se crea la Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable de nuestro Municipio, que existan ordenamientos que permitan reglamentar y establecer como objetivo la recuperación del espacio público delimitando las áreas de circulación peatonal y regulando la construcción, diseño y protección de las aceras como parte de la vía pública destinada para el tránsito de peatones.

**TERCERO.-** Así mismo, el Plan Municipal de Desarrollo de General Escobedo 2018-2021 contempla en su eje III, “Escobedo funcional que crece bien”, acciones tales como la de elevar la calidad de los servicios de transporte urbano mediante acciones de gestión para la capacitación en educación vial, trato al usuario y al peatón y seguridad en sus unidades.

**CUARTO.-** De igual manera, a propuesta de la Dirección Jurídica de General Escobedo, se ha presentado proyecto de Reglamento para la Construcción y Protección de Aceras del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para cumplir con las finalidades antes descritas.

**QUINTO.-** Por lo antes expuesto, y con la finalidad de actualizar el andamiaje jurídico correspondiente para realizar las adecuaciones pertinentes en la materia estas comisiones dictaminadoras proponen someter a consulta pública por 15 días hábiles el proyecto de Reglamento para la Construcción y Protección de Aceras del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**QUINTO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la misma y con los procedimientos que se establezcan en ellos.

**SEXTO.-** Que el Artículo 227 de la Ley antes referida establece entre otras cosas que para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones del título de la facultad reglamentaria del Ayuntamiento tales como que las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles, teniendo de esta manera los interesados la posibilidad de presentar ante la autoridad competente planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas que correspondan.

**SEPTIMO. -** Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-** Se aprueba la propuesta para someter en consulta pública proyecto de Reglamento para la Construcción y Protección de Aceras del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado De Nuevo León, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 17 días del mes de abril del 2020. **Reg. Mario Antonio Guerra Castro, Reg. Miguel Quezada Rodríguez, Reg. Alma Velia Contreras Ortiz;** **Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidente; Reg. Pedro Gongora Valadez, Secretario; RUBRICAS.**

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: damos paso al punto 7 del orden del día, referente a los asuntos generales.

Al no haber intervenciones por instrucciones de la c. presidenta municipal se ha solicitado el uso de la palabra en una sesión anterior aprobamos el consejo para el Covid la cual por un lado ha trastocado nuestras vidas, modificado actividades y deteriorado la economía en general, pero por otro ha permitido la apertura a la creatividad y proactividad, dando muestra de los resultados que se pueden obtener con el esfuerzo de ciudadanía, organizaciones y gobierno, por lo que les vamos a solicitar que se revoque este acuerdo por que tenemos la intención de apoyar a una institución UNIR Y DAR para unir esfuerzos y obtener ahorros para seguir trabajando de los escobedenses en esta contingencia.

Quienes estén de acuerdo con la misma sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Posteriormente, El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- PROPUESTA DE REVOCACIÓN DEL ACUERDO GENERADO EN FECHA 30 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO PARA LA CONTINGENCIA CORONAVIRUS COVID-19 DE ESTE MUNICIPIO**.

Se invita a la ciudadanía para el caso de llevar acabo donativos o entrega de otros artículos sea a través de la iniciativa UNIR Y DAR de esta manera se multiplica el esfuerzo sumando dichas acciones a las ya realizadas por el municipio en materia económica.



**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta primera sesión ordinaria correspondiente al mes de marzo, por lo que se le solicita a la C. Presidenta Municipal llevar a cabo la clausura de los mismos”.

La C. Presidente Municipal comenta: Se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 14 horas con 33 minutos, muchas gracias.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDA REGIDORA

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA INASISTENCIA JUSTIFICADA

CUARTA REGIDORA

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ INASISTENCIA JUSTIFICADA

SEXTA REGIDORA

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEPTIMO REGIDOR

C. STEPHANIE GUADALUPE RAMIREZ GUADIAN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVA REGIDORA

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA REGIDORA

C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDA